Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo 28 JUN 2018

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Carina Fabiana VILLARROEL, D.N.I. Nº 24.766.925, en representación del programa radial "EL ANGEL DE LA RADIO"; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tendrá por objeto publicar las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Sesiones Legislativas y cortos institucionales, todo ello en función de la Orden de Publicidad que oportunamente se le notificará, en el programa radial "EL ANGEL DE LA RADIO", que se emite en el medio denominado FM ESPECTACULO 93.1 Mhz de Ushuaia. El corto institucional será suministrado por el Locatario, según el tiempo pautado.

Oue el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) mensuales, a partir del día de su suscripción y tendrá vigencia continua hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley Nº 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición Nº 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Oue el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Carina Fabiana VILLARROEL, D.N.I. Nº 24.766.925, en representación del programa radial "EL ANGEL DE LA RADIO"; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) mensuales, a partir del día de su suscripción y tendrá vigencia continua hasta el 31 de diciembre

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 706/2018

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y seran Argentinas